



CORPORACION UNIVERSITARIA  
**AUTONOMA**  
DEL CAUCA

## CONSEJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN No. **0 2 6 5**

**12 DIC. 2013**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS MATRÍCULAS  
Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2014.

El Consejo Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2013, en uso de sus facultades estatutarias, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional vigila el valor del incremento sobre los derechos pecuniarios como medida para mantener la educación al alcance de la comunidad,
2. Que de acuerdo a los resultados del consolidado nacional sobre el índice de precios al consumidor de octubre de 2013, reportados por el DANE, la variación acumulada a octubre 31 de 2013 fue del 1,84%. y en consecuencia se fija este porcentaje como el máximo autorizado por el Gobierno Nacional en el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios,
3. Que al tener en cuenta el estudio de mercado realizado por la Institución en el Cauca para el año 2014; se concluyó que se cuenta con precios acordes y competitivos, en concordancia con la misión Institucional, al responder a las necesidades educativas de la región y del país, por lo anterior,


### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el 1,84% como incremento en el valor de las matrículas para el año 2014, aplicable a los programas tecnológicos y profesionales que se relacionan a continuación:



Continuación de la resolución No. **0265** de **12 DIC. 2013** por la cual se autoriza el incremento en el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para el año 2014.

PROGRAMAS PROFESIONALES		VALORES 2014		
		PRIMER PERIODO 2014		SEGUNDO PERIODO 2014
1	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS	DE I A IX SEMESTRE	DE X SEMESTRE	DE I A X SEMESTRE
1.1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$1.636.000	\$1.546.000	\$1.636.000
1.2	HOTELERÍA Y TURISMO	\$1.636.000	\$1.546.000	\$1.636.000
1.3	MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$1.782.000	\$1.684.000	\$1.782.000
1.4	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$1.782.000	\$1.684.000	\$1.782.000
2	FACULTAD DE INGENIERÍA	DE I A IX SEMESTRE	DE X SEMESTRE	DE I A X SEMESTRE
2.1	TECNOLOGÍA EN REDES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS	\$1.207.000		\$1.207.000
2.2	INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$1.839.000	\$1.738.000	\$1.839.000
2.3	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$2.202.000	\$2.082.000	\$2.202.000
3	FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DE I A IX SEMESTRE	DE X SEMESTRE	DE I A X SEMESTRE
3.1	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	\$1.805.000	\$1.707.000	\$1.805.000
4	FACULTAD DE EDUCACIÓN	DE I A IX SEMESTRE	DE X SEMESTRE	DE I A X SEMESTRE
4.1	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$1.427.000	\$1.347.000	\$1.427.000
4.2	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$1.427.000	\$1.347.000	\$1.427.000
4.3	DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$1.343.000	\$1.272.000	\$1.343.000
5	FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS	DE I A IX SEMESTRE	DE X SEMESTRE	DE I A X SEMESTRE
5.1	DERECHO	\$2.164.000	\$2.046.000	\$2.164.000


 VICE-RECTORÍA ADMINISTRATIVA  
 VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el 1,84% como incremento en el valor de las matrículas para el año 2014, aplicable a los programas técnicos profesionales que se relacionan a continuación, así:

PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES		VALORES 2014	
		PRIMER PERIODO 2014	SEGUNDO PERIODO 2014
1	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
1.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL	\$1.063.000	\$1.063.000
2	FACULTAD DE INGENIERÍA	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
2.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$1.063.000	\$1.063.000
3	FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
3.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL	\$1.063.000	\$1.063.000

Continuación de la resolución No. 0265 del 12 DIC. 2013 por la cual se autoriza el incremento en el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para el año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el 1,84% como incremento en el valor de los demás derechos pecuniarios para el año 2014, que se relacionan a continuación, así:

VALOR DE LA MATRÍCULA POR MATERIA CORRESPONDIENTE A UN PERIODO ACADÉMICO DE 2014	
PROGRAMAS	VALOR
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$226.700
HOTELERÍA Y TURISMO	\$259.300
MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$243.500
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$256.200
INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$266.600
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$386.300
INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	\$283.400
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$228.800
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$228.800
DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$181.600
DERECHO	\$280.300

VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS APLICABLES DURANTE EL AÑO 2014	
CAMBIO DE JORNADA	• \$41.350
CAMBIO DE PROGRAMA ACADÉMICO (ESTUDIO DE TRANSFERENCIA)	\$41.350
SEGUNDO CALIFICADOR POR ASIGNATURA O MATERIA	\$41.350
EXÁMEN DE HABILITACIÓN POR ASIGNATURA O MATERIA	\$45.850
EXÁMEN SUPLETORIO POR ASIGNATURA O MATERIA	\$45.850
EXÁMEN DE VALIDACIÓN POR ASIGNATURA O MATERIA SEGÚN PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR MATERIA
EXÁMEN DE SUFICIENCIA POR ASIGNATURA O MATERIA SEGÚN PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR MATERIA
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PÚBLICA	UN (1) S.M.M.L.V.
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA	UNO Y MEDIO (1.5) S.M.M.L.V.
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE PARA ESTUDIANTES	\$19.950
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE PARA EGRESADOS GRADUADOS	\$32.500
CONSTANCIA DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES	\$19.950
CONSTANCIA DE ESTUDIOS PARA EGRESADOS GRADUADOS	\$32.500
DUPLICADO DE DIPLOMA	UN (1) S.M.M.L.V.
DUPLICADO DE CERTIFICADO DE EDUCACIÓN CONTINUADA	\$17.900
DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$19.950
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	\$74.850
DUPLICADO DE PAZ Y SALVO	\$17.900
EXÁMEN PREPARATORIO POR ÁREA	\$89.500
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	
DE UNA ASIGNATURA	\$12.300
DE UN SEMESTRE	\$27.900
DE UN PROGRAMA TÉCNICO	• \$73.600
DE UN PROGRAMA UNIVERSITARIO	\$155.200


 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
**AUTÓNOMA**  
 DEL CAUCA  
 Vicerrector Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional y a todos los estamentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Continuación de la resolución No. **0265** de **12 DIC. 2013** por la cual se autoriza el incremento en el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para el año 2014.

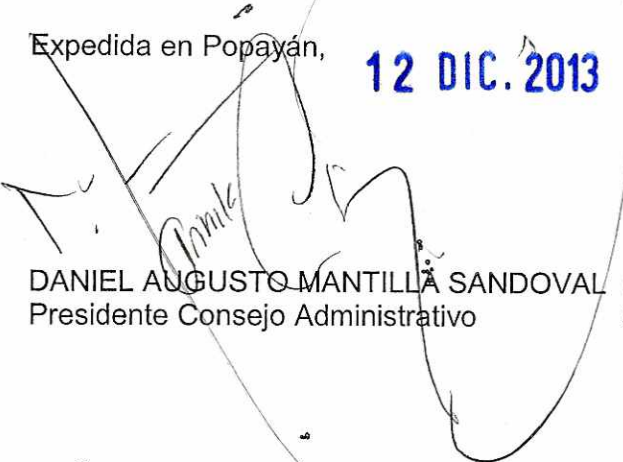
---

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Popayán,

**12 DIC. 2013**

  
DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL  
Presidente Consejo Administrativo

  
GERARDO ANDRES BARREDA RAMIREZ  
Secretario Consejo Administrativo